

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESECAS

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuentesecas (Zamora), para el ejercicio económico 2019

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentesecas para el ejercicio económico 2019, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2018, y habiendo transcurrido el plazo de 15 días de exposición pública, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril. Se hace público el resumen del mismo por capítulos a los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 169.3 del precitado texto normativo.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Gastos
1	Gastos en personal	10.650,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.010,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	115,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>32.775,00</i>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo		Euros
1	Impuestos directos	12.271,45
2	Impuestos indirectos	200,00
3	Tasas y otros ingresos	3.400,00
4	Transferencias corrientes	15.598,00
5	Ingresos patrimoniales	1.312,80
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>32.782,25</i>

R-201900068

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera:

- Escala de Habilitación estatal.
- Subescala Secretaría-Intervención.

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- N.º plazas: 1 (Agrupación de municipios).
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.

Personal laboral:

- Laboral temporal.
- Denominación de la plaza: Servicios Múltiples.
- N.º plazas: 1.

La referida aprobación podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentesecas, 8 de enero de 2019.-El Alcalde.